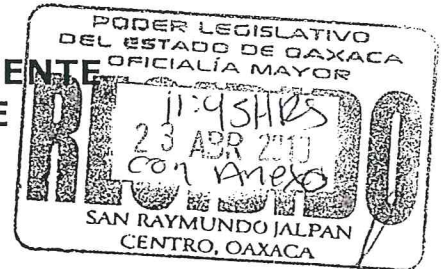


✓✓



San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 23 de abril de 2018.

**COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS
INTEGRANTES DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DE LA LXIII LEGISLATURA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.**



La suscrita **Diputada Eva Méndez Luis**, integrante de la **Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, propongo a éste Honorable Congreso del Estado, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XXIX y se reforma la fracción XXIX del artículo 45 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública de Oaxaca y se le adiciona una nueva fracción XXX; lo que someto a la consideración de este Pleno Legislativo del Estado, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. México vive unas elecciones concurrentes tras la reforma al artículo 41 de la carta magna, en el que nuestra entidad se reformó la Constitución y la Ley Electoral para ajustarse a los dispuesto por el artículo antes citado, volviendo concurrente las elecciones de



San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 23 de abril de 2018.

Diputados locales y Presidentes Municipales con las elecciones federales, es decir esta es la primera vez que Oaxaca tendrá una elección con esa coincidencia, coincidencia que la vuelve compleja debido a que la efervescencia política se dispara e inciden en muchas ocasiones de manera positiva, pero en Municipios en donde han tenido problemas poselectorales se agudizan, por ello es importante que nuestras Instituciones presten atención a los Municipios en donde hasta esta fecha se han visto irrumpidas el proceso de capacitación de parte de las autoridades electores.

Los Municipios que se encuentran en conflictos en nuestro Estado corren un alto riesgo que las elecciones no se realicen, con ello el abstencionismo crecerá y la democracia se debilitara, haciendo que nuestra entidad se convierta en foco rojo para las autoridades federales.

Empero, garantizar la participación ciudadana en los procesos electores es una obligación de todo gobierno democrático, en la medida que se garantice la participación de la ciudadanía se podrá vencer el fenómeno del abstencionismo.

Por lo anteriormente expuesto, propongo a esta Soberanía el siguiente proyecto de:



San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 23 de abril de 2018.

DECRETO

ÚNICO: Se reforma la fracción XXIX del artículo 45 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública de Oaxaca y se le adiciona una nueva fracción XXX, para quedar como sigue:

Artículo 45. El Secretario, tiene las atribuciones siguientes:
I. al XXVIII. ...

XXIX. Ordenar y administrar a las instituciones policiales de la Secretaría, para que proporcionen auxilio a las autoridades electorales y Municipales, a fin de garantizar la realización de elecciones, cuando exista riesgo violencia; y

XXX. Las demás que con este carácter le confieran otras disposiciones aplicables o le encomiende el Gobernador del Estado.

TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. EVA MÉNDEZ LUIS.